



PODER JUDICIAL
MENDOZA

PODER JUDICIAL MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (*)
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordadas N° 15.218 y N° 28.944

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

FUERO	PAZ			
CATEGORÍA	De conocimiento			
MATERIA	Proceso de conocimiento			
¿Solicita Medida Precautoria?	SI		NO	X
¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?	SI		NO	X
¿Paga Tasa de Justicia?	SI	X	NO	

DATOS PERSONALES DEL ACTOR	
Tipo de persona	Existencia ideal
Razón Social	EDEMSA
CUIT N°	30-69954245-4
Domicilio Social	AV. BELGRANO 815, CAPITAL, MENDOZA

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO			
Tipo de persona	Humana		
Apellido	VEISAGA		
Nombre	LUCIO		
Tipo Documento	DNI	Número	13706190
CUIL/CUIT N°	20-13706190-3		
Domicilio Real			

MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA	
Fecha de la mora	21/06/2023
Monto original de la deuda	\$ 126332

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA				
¿Acompaña documentación NO digitalizable?	SI		NO	X

DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE	
Apellido	SCHWERS
Nombre	BRIGITTE
Matrícula N°	9355
Domicilio Legal	AV. BELGRANO 815, CAÍTAL, MENDOZA
Teléfono/Celular	0261-4497300 interno 3456 / 3365
Correo electrónico	BSCHWERS@EDEMSA.COM

DATOS DEL PODER				
¿Presenta Poder?	SI		NO	X

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.

¿Solicita plazo Art. 29 CPCCyT?	SI		NO	X
---------------------------------	----	--	----	---

CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE				
	SI		NO	X

Firma y Sello del Letrado

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

BRIGITTE SCHWERS, matrícula n° 9355, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado **"DOCUMENTACION VEISAGA"**, que **consta de 26 VEINTISEIS cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

1. Factura N°23903716 vencida en fecha 21/06/2023, por un importe de \$ 58.380,00 y vencida en fecha 21/07/203, por un importe de \$ 58.380,00.
2. Factura N°23930882 vencida en fecha 23/06/2023, por un importe de \$ 4.786,00 y vencida en fecha 24/07/2023 por un importe de \$4.786,00.
3. Copia de las Resoluciones N°9/98, 43/98 y 272/03 del Ente Provincial Regulador Eléctrico ? EPRE.-
4. Copia del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por las Empresas Concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza (Sub - Anexo 7 Contrato de Concesión de EDEMSA).-

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

BRIGITTE SCHWERS, matrícula n° 9355, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado **"DOCUMENTACION VEISAGA"**, que **consta de 26 VEINTISEIS cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

1. Factura N°23903716 vencida en fecha 21/06/2023, por un importe de \$ 58.380,00 y vencida en fecha 21/07/203, por un importe de \$ 58.380,00.
2. Factura N°23930882 vencida en fecha 23/06/2023, por un importe de \$ 4.786,00 y vencida en fecha 24/07/2023 por un importe de \$4.786,00.
3. Copia de las Resoluciones N°9/98, 43/98 y 272/03 del Ente Provincial Regulador Eléctrico ? EPRE.-
4. Copia del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por las Empresas Concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza (Sub - Anexo 7 Contrato de Concesión de EDEMSA).-

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*

	-085- TASA JUSTICIA 2023	GOBIERNO DE MENDOZA	
		Administración Tributaria Mendoza	
		Apellido Nombre / Razón S	
		EMPRES. DISTR. ELECTRIC. DE MZA. S.A.	
Tipo de Actuación			
Proceso de Conocimiento			
Impuesto Mínimo	Autos Nro.		
3,000.00			
Descripción (Carátula)			
EDEMSA C/ VEISAGA LUCIO P/ CONOCIMIENTO			
Usuario CUIT	Usuario No		
30-69954245-4	EMPRES. DISTR. ELECTRIC. DE MZA. S.A.		
Fecha Emisión	18/10/2023	Nro. Boleto	085406230000455

GOBIERNO DE MENDOZA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion
82816531 23/10/2023 15:46 000182076
Usuario: 1527

-1001-INGRESOS VARIOS

TASA DE JUSTICIA

Deb.Tributario: 085-406-23000045591/9

Autos: 01762897

Nro.de Cuota: 23/10

Fecha Venc.: 2023/10/27

Importe: \$4.168,96

DETALLE DE SU PAGO:

pesos: 4.168,96

Control: TLOVVU 011XFD

08540623000045591900000004168963201762897
23100000000000000002330000

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-



Tasa de Justicia
 085 406 230000455919 000000416896 32  01762897 2310 00000000000000 2330000

Monto a Pagar	\$4,168.96
----------------------	-------------------

La información suministrada en el presente boleto tiene carácter de Declaración Jurada. Cualquier dato consignado forma errónea y que altere el resultado de la liquidación de la Tasa por actuaciones Judiciales que corresponda conforme a la normativa vigente, hará incurrir al responsable en causal de defraudación conforme lo prevé el artículo 58° del Código Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.

v 1.3.106

	085- TASA JUSTICIA 2023	GOBIERNO DE MENDOZA		Concepto	2
		Administración Tributaria Mendoza		TASA JUSTICIA	
		Profesional CUIT	Profesional Nombre		
		30-69954245-4	EMPRES. DISTR. ELECTRIC. DE MZA. S.A.		
Fecha Emisión		18/10/2023			
Nro. Boleto		08540623000045591			
Estado Juicio		No Iniciado			
Fecha de Inicio Juicio		27/10/2023			

Autos Nro.	
Juzgado/Cámara	
Fuero	JUSTICIA DE PAZ
Descripción (Carátula)	EDEMSA C/ VEISAGA LUCIO P/ CONOCIMIENTO
Tipo de Persona	Jurídica
CUIT	30-69954245-4
Apellido Nombre / Razón Social	EMPRES. DISTR. ELECTRIC. DE MZA. S.A.
Domicilio	
Tipo de Actuación	Proceso de Conocimiento
Fecha Vencimiento	27/10/2023

Monto/s Demandado/s				
Fecha Mora	Moneda	Importe	Cotización	Base Imponible
21/06/2023	PESOS ARGENTINOS	126,332.00	0.00	138,965.20

BOLETO CON PAGO VALIDADO

Fecha Validación:

Firma:

Sello:

Con la firma de funcionario de ATM o del Tribunal, el presente será acreditación suficiente del pago de la Tasa de Justicia, intereses y multa aquí liquidados.

Total Base Imponible	\$138,965.20
Tasa de Justicia	\$4,168.96
Interés	\$0.00
Multa	\$0.00
Total a Pagar	\$4,168.96

Esta liquidación debe ser adjuntada en el Expediente Judicial



Colegio de Abogados y Procuradores de
Primera Circunscripción Judicial

DERECHO FIJO Ley

Expediente: 0
Tribunal: 000000 - A iniciar
Carátula: Edemsa C/ Veisaga Lucio P/ Conocimiento
Profesional: Schwers Brigitte - Mat: 9355-A
Parte: Actor



7909600000000000000935500020000039

El presente boleto puede ser pagado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja c

Comprobante para el banco

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transacción
82816531 23/10/2023 15:46 000182077
Usuario: 1527

-9096-COL.DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Tribunal...: 000000
Expediente: 0000000
Matricula.: 09355
Titulo....: 0
Cliente: 0000000

Importe: \$2.000,00

DETALLE DE SU PAGO:

pesos: 2.000,00

Control: 8WX44G 011XFD
7909600000000000000935500020000039

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-



Colegio de Abogados y Procuradores de M
Primera Circunscripción Judicial

DERECHO FIJO Ley 49

Expediente: 0
Tribunal: 000000 - A iniciar
Carátula: Edemsa C/ Veisaga Lucio P/ Conocimiento
Profesional: Schwers Brigitte - Mat: 9355-A
Parte: Actor



7909600000000000000935500020000039

El presente boleto puede ser pagado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

Comprobante para el Colegio

\$ 2000.00

RECIBOSAPJUSOR



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Mitre 549 - (5500) - Ciudad - Mendoza - CUIT: 30/99921051/8

A 56518389

FECHA 18/10/2023

**RECIBO
4683885**

BOLSA DE COMERCIO
SUPERVIELLE / MACRO / NACION
RED LINK
PAGOS MIS CUENTAS
E-PAGOS

MATRICULA			PORCENTAJE	IMPORTE
AB-003396	REZ MASUD, ALBERTO	ACTO PATR	20.50 %	922,50
AB-003824	ARUANI, TEOFILO ANDRES	ACTO PATR	20.50 %	922,50
AB-004965	COCUELLE, HAYDEE CARINA	ACTO PATR	12.00 %	540,00
AB-005257	PANNOCCHIA, SILVANA	ACTO PATR	12.00 %	540,00
AB-009901	BARO, MARIA JULIET	ACTO PATR	2.00 %	90,00
AB-007234	MAGNANI, IGNACIO	ACTO PATR	7.00 %	315,00
AB-007493	NOBILE, LISANDRO EZEQUIEL	ACTO PATR	7.00 %	315,00
AB-009185	REZ MASUD, EMILIANO	ACTO PATR	2.00 %	90,00
AB-009355	SCHWERS, BRIGITTE KATHLEEN	ACTO PATR	5.00 %	225,00
AB-005408	MAGNANI, MARIA JOSE	ACTO PATR	12.00 %	540,00

Los mencionados aportes se incorporaran a las cuentas individuales una vez ingresados los fondos

Fuero: Justicia de Paz

Tipo de Aporte: Inicial

Juzgado :

Expediente N°

Monto Juicio :

Carátula : EDEMSA C/ VEISAGA LUCIO P/ CONOCIMIENTO

Fecha Mora : 21/06/2023

El presente comprobante no acredita pago sin el ticket del cajero. No se pueden realizar Pagos Parciales.



667000004683885112023111711202300450000008

COMPROBANTE PARA EXPEDIENTE



TOTAL DEPOSITADO

4500,00

Vencimiento

17/11/2023

CAJA FORENSE

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion
82816531 23/10/2023 15:46 000182075
Usuario: 1527

-667-APORTES EN JUICIO

Boleto: 4683885

Importe: \$4.500,00

DETALLE DE SU PAGO:
pesos: 4.500,00

Control: 060RDM 011XFD
667000004683885112023111711202300450000008
08

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-



DEMANDA POR CONOCIMIENTO

Señor Juez Letrado:

BRIGITTE SCHWERS, en nombre y representación de **Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. - EDEMSA**, personería que acredito con copia del Poder para Juicios, que adjunto y bajo fe de juramento declaro se halla vigente e inscripto; a U.S. respetuosamente digo:

I.- Datos de EDEMSA:

EDEMSA se halla inscripta a fs. 1 y 13, Legajo 4158 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza, con domicilio social en calle Belgrano 815 de Ciudad, Mendoza. Fue constituida en el marco de la Ley Provincial 6498 (Transformación del Sector Eléctrico Provincial) y su Decreto Reglamentario 197/98. A través del Contrato de Concesión suscripto en fecha 15 de Julio de 1998 entre la Provincia de Mendoza y **EDEMSA**, mi representada es concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica por el plazo de 30 años, contado a partir del 01 de Agosto de 1998, en el área territorial de la Provincia de Mendoza que comprende los Departamentos de Capital, Guaymallén, Maipú, Las Heras, Luján, Tupungato, Tunuyán, San Carlos, Malargüe y parcialmente la zona Oeste de los Departamentos de Lavalle, Rivadavia, Santa Rosa y San Rafael. Se adjunta lista de autoridades de EDEMSA, declarando bajo fe de juramento se encuentra vigente.

II.- Domicilio Legal - Electrónico - Electrónico Procesal:

Que a todos los efectos derivados de este juicio constituyo domicilio legal junto con mi letrado patrocinante en calle Belgrano 815, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en bschwerts@edemsa.com, teléfono 4497300 interno 3432 / 3365.

Asimismo denuncio los siguientes domicilios procesales electrónicos: Dra. Brigitte Schwerts, en Matrícula 9355, y en correo electrónico bschwerts@edemsa.com; Dra. Silvana Pannocchia, en Matrícula 5257, y en correo electrónico spannocchia@edemsa.com; y Dr. Alberto Rez Masud, en Matrícula 3396, y en correo electrónico arezmasud@edemsa.com.

III.- Exordio:

Que en legal tiempo y forma; por expresas instrucciones de mi mandante, vengo a promover formal **Demanda por Conocimiento** contra **VEISAGA LUCIO, DNI 13.706.190**, con domicilio Especial, conforme lo establecido en el art. 12, inc i) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, en calle Correa Saa 664, San José, Guaymallén, Mendoza, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$126.332,00)** con más intereses moratorios y punitivos, y costas, todo ello en mérito a las consideraciones de hechos y derecho que a continuación expondré.-

Que la parte demandada es titular y responsable del suministro de energía eléctrica brindado por EDEMSA, e individualizado como Número de Identificación de Contrato – NIC: 2605853, ubicado en el domicilio sito en Correa Saa 664, San José, Guaymallén, Mendoza.

Lo expuesto surge de la factura identificada en el apartado IV. Todo ello convalidado por los registros que obligatoriamente lleva EDEMSA-

A la deuda de referencia corresponderá adicionar al momento del pago, los intereses conforme a las Resoluciones N°9/98, N°43/98 y N°272/03 del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE).-

IV.- Causa de la Deuda:

Que la deuda que se reclama proviene de suministros de energía eléctrica provistos por EDEMSA y que fueron debidamente facturados. Las facturas reclamadas son las siguientes:

1. Factura N°23903716 vencida en fecha 21/06/2023, por un importe de \$ 58.380,00 y vencida en fecha 21/07/2023, por un importe de \$ 58.380,00.

2. Factura N°23930882 vencida en fecha 23/06/2023, por un importe de \$ 4.786,00 y vencida en fecha 24/07/2023 por un importe de \$4.786,00.

Las facturas indicadas precedentemente han sido debidamente emitidas por mi poderdante de acuerdo a las reglas de facturación vigentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en los art. 12 incs. a) y f) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica.-

Por lo expuesto es que se promueve la presente acción, solicitando a U.S. que previo trámite de ley condene a la parte demandada al pago de la deuda reclamada con más los accesorios pertinentes.

V.- Mora:

Producido el vencimiento de las facturas detalladas en el apartado IV de la presente demanda, el accionado incurrió en **mora automática**, por el solo transcurso de la fecha para el pago en cada una de ellas, de acuerdo al art. 886 del Código Civil y Comercial de la Nación y al art. 12 inc. e) y f) del Subanexo 7 del Contrato de Concesión "Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 1176/98.-

VI.- Intereses:

Que el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, vigente a partir del 01 de agosto de 1998, (aprobado por Decretos Provinciales N°224/1998 y N°846/1998, con las modificaciones según las Resoluciones N°9/98, N°43/98 y N°272/03 del Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE) dispone en su artículo 12 inciso f) que:

f) Facturas Impagas . Mora e Intereses. Suspensión del Suministro. Resol. Epre 9/98, 43/98 y 272/03.

f.1.) Intereses y Recargo por Mora. Suspensión.

EL USUARIO de un suministro, incurrirá en mora por el sólo vencimiento del plazo establecido para el pago en la respectiva factura, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.- En los casos de no abonarse la factura a la fecha de su vencimiento, y transcurridos diez (10) días hábiles administrativos de mora, LA DISTRIBUIDORA se encuentra facultada para disponer la suspensión del suministro de energía eléctrica al USUARIO moroso en los términos fijados en el inciso a.1) del Artículo 11° de este REGLAMENTO.-

f.1.1) Pequeñas Demandas:

Para los usuarios con tarifas comprendidas en las Pequeñas Demandas, LA DISTRIBUIDORA podrá aplicar durante los primeros quince (15) días corridos de producido el vencimiento, una tasa de Interés por Mora como máximo equivalente a una vez la tasa de

interés legal establecida por el artículo 1° de la Ley 3939, o la que en el futuro la sustituya en la Provincia para procesos judiciales.-

A partir del día dieciséis (16) de la fecha de vencimiento, LA DISTRIBUIDORA podrá aplicar, en adición al interés moratorio, un recargo Punitorio por Mora, como máximo equivalente a 0,75 veces la tasa de interés legal referida precedentemente.-

f.1.2) Grandes demandas:

Para los usuarios con tarifas comprendidas en las Grandes Demandas, LA DISTRIBUIDORA podrá aplicar durante los primeros quince (15) días de producido el vencimiento, una tasa de interés por Mora como máximo equivalente a una vez la tasa de interés legal antes aludida y adicionalmente un recargo Punitorio por Mora, como máximo equivalente a 0,4 veces la tasa de interés legal referenciada.- A partir del día dieciséis (16) de la fecha de vencimiento, LA DISTRIBUIDORA podrá aplicar, en adición al interés moratorio, un recargo Punitorio por Mora como máximo equivalente a una vez la tasa de interés legal antedicha.-

f.1.3) Si al operarse la mora por falta de pago de una factura, se encontrara impaga o pagada fuera de término la factura normal inmediata anterior, la aplicación del total de los recargos punitivos establecidos en los subincisos precedentes regirá desde la fecha de vencimiento de la segunda factura impaga”.

VII.- Prueba:

Ofrezco la siguiente prueba documental:

7. 1- Instrumental:

1. Factura N°23903716 vencida en fecha 21/06/2023, por un importe de \$ 58.380,00 y vencida en fecha 21/07/203, por un importe de \$ 58.380,00.
2. Factura N°23930882 vencida en fecha 23/06/2023, por un importe de \$ 4.786,00 y vencida en fecha 24/07/2023 por un importe de \$4.786,00.
3. Copia de las Resoluciones N°9/98, 43/98 y 272/03 del Ente Provincial Regulador Eléctrico – EPRE.-
4. Copia del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por las Empresas Concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza (Sub - Anexo 7 Contrato de Concesión de EDEMSA).-

7.2 Informativa: EN SUBSIDIO, Y EN CASO DE DESCONOCIMIENTO O NEGATIVA POR LA PARTE DEMANDADA,

solicito se oficie en la forma de estilo al **ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO – E.P.R.E.**, a fin de que el mismo remita:

- a) copia certificada del Reglamento de suministro de energía Eléctrica.
- b) copia de las Resoluciones N°9/98, 43/98 y 272/03 de ese Ente.

c) quien es el titular del suministro NIC 2605853.-

7.3. Pericial:

EN SUBSIDIO, Y EN CASO DE DESCONOCIMIENTO O NEGATIVA DE LA DEUDA POR LA PARTE DEMANDADA, solicito la designación de un Perito Contador Público Nacional a fin de que previa compulsa del Contrato de Concesión, Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, y los registros, antecedentes y/o sistemas de operaciones comerciales de EDEMSA, se sirva dictaminar y/o informar al Tribunal sobre los siguientes puntos de pericia:

1) Informe, conforme surge de los registros de EDEMSA:

- a) quien es el titular y usuario del suministro de energía eléctrica identificado con el número de contrato NIC 2605853.
- b) si EDEMSA presto a la parte demandada, titular del suministro de energía eléctrica identificado con el número de contrato NIC 2605853, servicio de energía eléctrica en el inmueble ubicado en Correa Saa 664, San José, Guaymallén, Mendoza
- c) si la parte demandada ha solicitado la baja de la titularidad del suministro.

2) Informe el tipo de energía suministrada, la tarifa aplicada, los conceptos que integran el monto de facturación y forma de pago conforme al tipo de energía suministrada.

3) Informe a cuanto ascendió el monto facturado por EDEMSA a la parte demandada durante el bimestre de consumo 03/2023, efectuando un detalla de la facturación.

4) Informe si las facturas emitidas por EDEMSA fueron abonadas total o parcialmente por la parte demandada.

5) Calcule el monto total en pesos que a la fecha le adeuda a EDEMSA el accionado por el servicio de suministro de energía eléctrica prestado durante el bimestre de

consumo 03/2023, teniendo en cuenta para ello los períodos de suministros impagos y los intereses autorizados por las resoluciones N°9/98, 43/98 y 272/03 del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE).-

6) Informe si el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica vigente para todo lo concerniente al suministro de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Mendoza (Aprobado por Decretos Provinciales N°224/98 y N°846/98 con las modificaciones según Resoluciones EPRE N°9/98, 43/98 y 272/03) regula en su artículo 7, inciso h, sub inciso 2, la obligación del usuario o titular del suministro de comunicar a la Distribuidora cuando deje de ser usuario o titular del suministro. En caso afirmativo transcribir el articulado.

7) Informe si conforme surge del artículo 7, inciso b del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, es una obligación del usuario o titular del suministro el Pago de las Facturas.

8) Toda otra constancia e información y/u opinión profesional que el Sr. Perito considere de interés destacar para mayor claridad de las conclusiones de su pericia.

VIII.- Derecho:

Fundo el derecho que asiste a mi parte en las disposiciones de la Ley 6497 y sus Decretos Reglamentarios 1621/97 y 196/98; Ley 6498 y su Decreto Reglamentario 197/98; Contrato de Concesión de EDEMSA y Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica; arts. 886 a 888 y 957 a 959 ccs y sgtes del Cod. Civil y Comercial de la Nación y art. 155 apartado I y arts. correlativos y concordantes del C.P.C.C.yT.-

IX.- Petitorio:

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Me tenga por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-
- 2) Tenga por incoada formal demanda por cobro de pesos.-
- 3) Tenga presente la prueba documental ofrecida en formato digital

- 4) Ordene se corra traslado de la demanda a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley.-
- 5) Oportunamente se dicte sentencia condenando al demandado al pago del capital reclamado, intereses moratorios y punitivos correspondientes, todo ello con expresa imposición de costas.-

**PROVEA DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA**



DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y GOBIERNO
GOBIERNO DE MENDOZA

1

Certifico que el presente libro de: Actas
de Directorio N° 5

Pertenece a: Empresa Distribuidora
de Electricidad Mendoza
Sociedad Anónima (EDEMSA)

el que consta de 250 fs. útiles, que son sellados y
firmados en su Primera y últimas folios por el
Director/Asesor de Personas Jurídicas.-

Mendoza, 17 de MAYO de 20 17



CAROLINA S. FACCI
Asesor de Personas Jurídicas
Sección de Personas Jurídicas
MINISTERIO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y GOBIERNO

ACTA DE DIRECTORIO: REUNION A DISTANCIA

En la Ciudad de Mendoza a los 09 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 10:00 horas, se da por iniciada la reunión convocada para el día de la fecha transmitida y grabada a través de la plataforma digital "ZOOM" (link de conexión: <https://us06web.zoom.us/j/83919526784?pwd=SjFCRmVUVUpKS2N0RG4vVlVoUS8yQT09>) y de la cual participan en forma remota y simultánea, con audio, cámara y micrófonos activados, las siguientes personas en sus calidades de directores: la señora Valeria De Oliveira Cezar quien se conecta desde la sede social de EDEMSA, Mendoza; el señor Marcelo A. Comba quien se conecta desde el domicilio sito en calle Eduardo Costa 3041, CABA, Buenos Aires; el señor Alberto Rez Masud, quien participa desde la sede social de EDEMSA; el señor Lisandro Nobile quien se conecta desde la sede social de EDEMSA, Mendoza; el señor Manuel López González quien se conecta desde el domicilio sito en T Benegas 1799, Ciudad, Mendoza; el señor Javier Panebianco quien se conecta desde el domicilio sito en Av. Moreno 375, San Rafael, Mendoza; el señor Alberto Casteluchi, quien se conecta desde el domicilio de calle 25 de Mayo 64, La Consulta, San Carlos, Mendoza; el señor Enrique Carvajal quien se conecta desde el Centro de Operaciones Logísticas de EDEMSA, Primitivo de la Reta 471, Godoy Cruz, Mendoza. También participan del acto las siguientes personas en sus calidades de integrantes de la Comisión Fiscalizadora: La CPN Irene Casati quien se conecta desde el domicilio sito en Av. Colon 90, Ciudad de Mendoza; el CPN Alberto Anta quien se conecta desde el domicilio sito en España 177, Mendoza; el CPN Alfredo Manzur quien se conecta desde el domicilio sito en Barrio Dalvian, Manzana 84, Casa 28, Ciudad, Mendoza. Participan de la misma desde la sede social de EDEMSA la Dra. María José Magnani integrante de la Gerencia de Asuntos Legales de EDEMSA, el señor Ariel Palumbo Gerente General y el señor Andrés Carnevale Subgerente General de la compañía, de lo cual prestan conformidad los miembros del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora presentes. La señora Valeria de Oliveira Cezar en su calidad de vicepresidente asume la presidencia del presente acto atento a que el señor Neil A. Bleasdale, se encuentra fuera de la Provincia de Mendoza, en esta calidad constata el quorum suficiente y declara abierto el acto a fin de brindar tratamiento al orden del día previsto para la fecha. Se asentará en el acta labrada la parte pertinente de lo aquí resuelto: **Distribución de Cargos a ocupar por los directores designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25.04.2023.** En uso de la palabra la señora Presidente expone a los presentes que atento a lo dispuesto por el estatuto social de la compañía se somete a consideración la distribución de los cargos dispuestos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25.04.2023. Seguidamente y por unanimidad, se resuelve aprobar la siguiente nómina de autoridades para el ejercicio 2023, dejándose expresa constancia de la aceptación de los cargos dispuestos por la asamblea general ordinaria referida la cual es manifestada por los asistentes al acto:

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>
Neil A. Bleasdale (Acciones Clase A)	Presidente
Valeria De Oliveira Cezar (Acciones Clase A)	Vicepresidente
Alberto Rez Masud (Acciones Clase A)	Director Titular
Marcelo A. Comba (Acciones Clase A)	Director Titular
Lisandro E. Nobile (Acciones Clase A)	Director Titular
Manuel López González (Acciones Clase B)	Director Titular
Eduardo Javier Panebianco (Acciones Clase B)	Director Titular
José Alberto Casteluchi (Acciones Clase C)	Director Titular
Enrique L. Carvajal (Acciones Clase D)	Director Titular
Teófilo Andrés Aruani (Acciones Clase A)	Director Suplente
Alfredo E. Fares (Acciones Clase A)	Director Suplente
María José Magnani (Acciones Clase A)	Director Suplente
Andrés Carnevale (Acciones Clase A)	Director Suplente
Ricardo Martín Tempestti (Acciones Clase A)	Director Suplente
Emilio Mario Bertolini (Acciones Clase B)	Director Suplente
Luis Eduardo Borrego (Acciones Clase B)	Director Suplente
Ginés Darío Hernández (Acciones Clase C)	Director Suplente
Walter Hugo Juare (Acciones Clase D)	Director Suplente

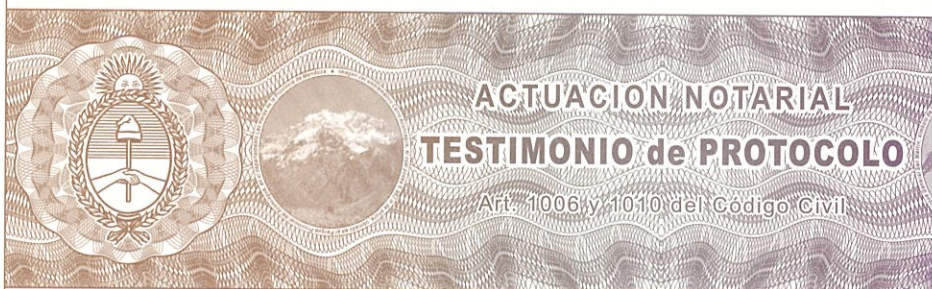
Se hace constar que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25.04.2023 designó como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora en representación de las acciones clase "A", a la CPN IRENE E. CASATI y al CPN ALBERTO J. ANTA, y como miembros suplentes en representación de las acciones clase "A" al doctor AGUSTÍN PALACIOS y a la CPN SANDRA ALICIA JAUREGUI. Dicha asamblea aprobó la propuesta emitida por el representante de las acciones clase "B" y "C" y acorde con ello designó como Síndico Titular por las acciones clases "B", "C" y "D" al CPN ALFREDO MANZUR y aprobó la propuesta emitida por el representante de las acciones clase "D" designando como Síndico Suplente al CPN MIGUEL MANZANO. Siendo las 10:17 horas, no habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la presente reunión. Conforme a lo establecido por el estatuto social, el acta será suscripta por las autoridades presentes en la sede social. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora asistentes informan que el acto se ha desarrollado conforme a la normativa vigente.-

Irene Casati,
sindaca titular

Valeria de Oliveira Cezar
Vicepresidente -

Lisandro Nobile
Director titular.

Alberto Rez Masud



ELISABETH R. MARTINEZ
NOTARIA
REG. N° 290 - MENDOZA

A 00585377
CE CE CI OC CI TR SI SI



PODER GENERAL PARA JUICIOS, GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COBRANZA.- “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. – EDEMSA” a favor de la Doctora JULIETA BARO y Otros.-

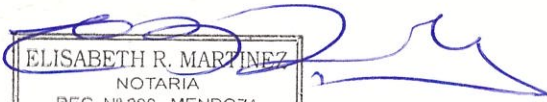
Escritura número **VEINTIDÓS.-** En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia de mismo nombre, República Argentina, a TRES DE JUNIO del Año Dos Mil Veintidós, ante mí: **ELISABETH R. MARTINEZ**, Notaria Titular de éste Registro Notarial número Doscientos Noventa de Capital, comparece: la señora **Valeria Inés DE OLIVEIRA CÉZAR**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.103.615, nacida el 30 de abril de 1985, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, y fija domicilio legal en calle Belgrano N° 815, Capital de esta Provincia de Mendoza.- La compareciente manifiesta no tener sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia alguna y justifica su identidad de conformidad al artículo 306, inciso b) del Código Civil, doy fe; y firma éste otorgamiento por ausencia del Presidente de la Sociedad, en calidad de Vicepresidente de la firma **“EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. – EDEMSA”**, con C.U.I.T. 30-69954245-4 y domicilio en calle Belgrano número 815, Capital de esta Provincia; con facultades suficientes a mérito de los siguientes antecedentes: a) Constitución de la sociedad, de fecha 11 de marzo de 1998, pasada ante el Notario Guillermo Abel AMAYA a fojas 22 del Registro General de Gobierno de su titularidad, lo que se encuentra inscripto bajo el Legajo número 4.158, fojas 1 de los Registros Públicos de S.A., con fecha 3 de abril de 1998; y b) Acta de Directorio: Reunión a Distancia, de fecha 10 de mayo de 2022, obrante a fojas 97 del Libro de Actas de Directorio número 5, en donde



A 00585377
CE CE CI OC CI TR SI SI

se designan autoridades, de la que surge la compareciente electa Vicepresidente.- Fotocopia de la documentación relacionada se encuentra archivada, la del acápite a) como parte integrante de la escritura número 18 de fecha 25 de marzo de 2008 y la del acápite b) como parte integrante de la presente escritura, en calidad de Documentos Habilitantes, doy fe.- Y la señora Valeria Inés DE OLIVEIRA CÉZAR, en el carácter acreditado e invocado, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS, GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COBRANZA** a favor de: las Doctoras **Julieta BARO**, Documento Nacional de Identidad N° 36.850.549, Matrícula Profesional 9901, y **Brigitte Kathleen SCHWERS**, Documento Nacional de Identidad de Extranjero N° 93.857.221, Matrícula Profesional 9355; y el Doctor **Emiliano REZ MASUD**, Documento Nacional de Identidad número 35.184.401, Abogado del Foro de Mendoza; para que actuando en nombre y representación de la Sociedad poderdante, entiendan e intervengan en los asuntos judiciales, administrativos y de cobranza de la misma.- **A TAL EFECTO FACULTA** a los mencionados mandatarios, para: 1) **GESTIONES JUDICIALES:** Intervenir en cuantos juicios y asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos, tenga ahora pendientes, o en el futuro se le susciten, especialmente cuando la sociedad relacionada precedentemente fuere demandada, con cualquier persona y ante toda autoridad nacional o provincial, sea cual fuere su jurisdicción y fuero, incluso el federal y correccional, teniendo expresamente la facultad de representar a la sociedad relacionada en las audiencias de mediación previa obligatoria, conforme lo establecido por ley 24.573; presentarse ante los señores Jueces, Tribunales Nacionales y/o Provinciales, Justicia Federal y/o




ELISABETH R. MARTINEZ
NOTARIA
REG N° 290 - MENDOZA

R 00585378
CE CE CI OC CI TR SI OC

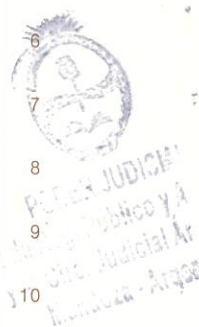


1 Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal y/o Justicia Nacional, y
2 demás organismos creados o a crearse, con toda clase de escritos, escrituras,
3 documentos, testigos, partidas y demás géneros de pruebas y justificativos,
4 contestando las demandas y cuantos recursos legales fueran menester y ha-
5 ciendo las peticiones o reclamos que convenga; habilitación para toda
6 presentación que deba realizarse ante el fuero penal, realizando denuncias
7 penales y todas las gestiones inherentes al proceso judicial en todas sus etapas
8 y constituirse en querellantes; cobrar y percibir, exigir y dar recibos y cartas de
9 pago, hacer reservas, transar; poner y absolver posiciones; solicitar la venta y
10 remate de los bienes de los deudores y la quiebra o concurso civil de los
11 mismos y sus levantamientos, conceder quitas o esperas; declinar o prorrogar
12 de jurisdicción; proponer escribanos, contadores, depositarios y otras personas
13 o funcionarios, administradores y síndicos y recusarlos; decir de nulidad, si-
14 mulación y falsedad; interponer o contestar excepciones y reconvenciones; dili-
15 genciar exhortos, oficios, mandamientos y notificaciones; comprometer en árbi-
16 tros; pedir lanzamientos, litis e inhibiciones y sus levantamientos, al igual que
17 la venta de bienes de sus deudores o su adjudicación en pago; hacer o aceptar
18 compensaciones totales o parciales; solicitar la anotación de embargos y
19 constituirse en depositario; interponer demandas, solicitar en cualquier caso la
20 adopción de medidas judiciales, policiales, cautelares y otras medidas que se
21 necesitasen; actuar como querellantes en causas de todo tipo, apelar, desistir,
22 acusar, recusar, tachar, finiquitar, fijar domicilios legales y especiales; renun-
23 ciar al fuero federal si correspondiese.- 2) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:**
24 Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales,



A 00585378
CE CE CI OC CI TR SI OC

municipales, sus ministerios, delegaciones, reparticiones públicas y/o privadas en general de la Provincia de Mendoza, en la Nación; Ente Provincial Regulador de la Electricidad, Dirección de Fiscalización y Control, Defensa al Consumidor, Dirección General de Rentas, Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, Registro Público de Comerciantes y Archivo Judicial, Secretaría de Energía de la Nación, Ente Regulador de Electricidad, CAMMESA y otro entes, AFIP, Administración Nacional de Aduanas y sus delegaciones, Subsecretaría de Trabajo de la Provincia y todo otro organismo con competencia en materia tributaria o provisional, ya sea nacional, provincial o municipal, empresas públicas y privadas prestatarias de servicios públicos, entre ellos los de Correo y Telecomunicaciones, los de Transporte terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, los de generación, transporte y distribución de electricidad y gas; asociaciones profesionales y empresariales, en especial ADEERA, F.A.T.L.I.F., Sindicato de Luz y Fuerza, APUAYE y APASAYE; pudiendo presentarse con toda clase de escritos, documentos, planillas, formularios, declaraciones juradas, cuanto más se requiera, y suscribir la documentación necesaria; efectuar reclamos de toda índole, solicitar y concretar audiencias con funcionarios de cualquier jerarquía y rango para cumplir con los deberes formales y pecuniarios ante el Fisco Nacional, Provincial o Municipal, actuar ante los organismos tributarios; formular protestos y protestas, efectuar denuncias, pudiendo recurrir o apelar las liquidaciones y resoluciones que al respecto dicten el o los organismos administradores; efectuar inscripciones, radicaciones, habilitaciones en registros y reparticiones, y realizar cualquier otro trámite que fuere necesario y se exija intervenir en defensa de los intereses

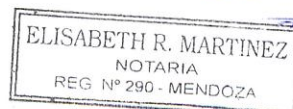




A 00585379
CE CE CI OC CI TR SI NU



de la sociedad, como parte actora, contratista o en cualquier otro carácter, pudiendo intervenir dentro de la etapa administrativa en todo asunto que sea interés de la mandante, protocolizar documentos sujetos a esta formalidad, fijar domicilios y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias; y 3) **GESTIONES DE COBRANZA:** Para cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, arrendamientos, dividendos y cualquier suma de dinero efectos o valores, cédulas, bonos o cupones y dar recibos, cartas de pago y/o cancelaciones si correspondiere y a realizar todos los actos que sean necesarios o conducentes al mejor desempeño del presente, el cual se otorga en forma amplia y sin restricciones dentro de su especialidad.- Leo la presente escritura a la compareciente, quien se ratifica de su contenido y firma, por ante mí, DOY FE.- VALERIA INÉS DE OLIVEIRA CÉZAR.- Ante mí: ELISABETH R. MARTINEZ.- Están mi firma y sello.----- CONCUERDA CON SU MATRIZ, DOY FE.- Para LA SOCIEDAD INTERESADA, expido este PRIMER TESTIMONIO de la Escritura N° 22 de PODER GENERAL PARA JUICIOS, GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COBRANZA; pasada de fojas 95 a 97 del Registro Notarial número 290 a mi cargo, en TRES fojas de Testimonio Serie A, de N° 00585377 a 00585379, en la Ciudad y Provincia de Mendoza, República Argentina, a TRES días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDÓS.-





A 00585379
CE CE CI OC CI TR SI NU

PC
ton de Re
1º y 4º Cl
No

823 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion
82807204 06/06/2022 12:38 000802811
Usuario: 1407

-893-TASA RETRIB. POR SERVICIOS

Cod.de TASA: 00696

Ren de poder esp o asent cony, pod gral

Importe: \$1.540,00

SERVICIOS TRANSACCIONALES

DETALLE DE SU PAGO:

pesos: 1.540,00

Control: RKRT7 011XF4 M

99800676000000015400037

07 JUN 2022

Recepción de... y Archivo Judicial
... y ... Mandatos

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



DRP

Dirección de Registros
Públicos y Archivo Judicial
Mendoza Argentina



DRP - Dirección de Registros Públicos

1°, 3° y 4° Circunscripción - Provincia de Mendoza

DER JUDICIAL
g. Público y Archivo Judicial

Inscrito y resguardado en el SIRC. INSCRIPCIÓN DE MANDATOS del Poder GENERAL DE JUICIO Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS, con Escritura Nro 22, a los días 03/06/2022, con Nro de Entrada 146575, Mendoza 07/06/2022.
Derechos \$ 1540 de tasa y \$ 530 de sobretasa.

Firmado Digitalmente

Por: QUIROGA DAVID

Fecha de Firma: 08/06/2022

Tramite: 59044

Entrada: 146575

QUIROGA DAVID

